Para despachos de oficio de S. M.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Generalmente hagan audiencia la Justicia y Regimiento para el dho efecto en la dha Sala de Ayuntamiento, y que los Caballeros, Regidores, y demas personas a quien toca la dha Elección, y nombramiento de Alcaldes, y Regidores, sean obligados a hallarse presentes a dha Elección, y nombramiento, y que para ello sean llamados por el Pregonero de la Ciudad, y que no acudiendo alguno de los dhos Caballeros, Regidores, sin causa justificada, incurra en la pena de cien mrs. para la Camara de S. M. y que los dhos Alcaldes, y Regidores, que se nombraren, hayan de entrar, y entren a exercer sus oficios el dia de Sn. Juan Baptista de cada un año, y que antes de entrar en ellos hagan el juramento acostumbrado en manos del Alcalde mas antiguo, que al presente fuere, y que los Alcaldes, y Regidores, que salieren de los dhos oficios, no puedan ser reelegidos, ni nombrados para ellos hasta passados dos años, despues que hubieren salido, y que los Alcaldes, y Regidores, que se nombraren, hayan de tener, y tengan las calidades, que disponen las Ordenanzas de esta Ciudad, y que para la dha Elección, y nombramiento de Alcaldes, y Regidores, se guarden las Ordenanzas de esta Ciudad, y las demas Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos, y que no se guardando, y cumpliendo lo referido, incurran en las penas en ellas contenidas, y en las demas, que fueren de Derecho, y Ordenanzas, y que para ello se notifique a la Justicia, y Regimiento de esta Ciudad, y se les de el Traslado necesario.

Juan Carlos Rey

Ante mí

Juan Rojo Moreno
Escno

En la Ciudad de Cartagena en veinte y quatro dias del mes de Septiembre de mil seiscientos y sesenta y nueve años, en la Sala del Ayuntamiento della se juntaron, a cabildo extraordinario los señores Regidores Don Tomas Ortiz de Otero y Figueroa Alcalde mayor, Don Antonio Martinez de Moreyra Procurador general de Ribera Joseph Blanquez Francisco Don Baltasar Juan Carlos Juan Pedro Garcia Roto Nicolas Juan Bolcabao Don Pedro Fajardo Don Matheo Segura Alexandro Fabrega Don Alonso de la Jara y Reyno Juan Garcia Alcaraz Alguacil Mayor y Diputado, acordaron lo siguiente entre el señor Don Diego Corbalan

Cita de los Caballeros Regidores

Que el dho Ayuntamiento acuda el Licenciado Juan Rojo Moreno Escribano del dho Ayuntamiento a todos los Caballeros Regidores contenidos en el dho Ayuntamiento y habiendo ido al dho efecto a los dhos Caballeros Regidores y de presente fue Don Diego Corbalan Caballero Regidor que dijo estar en el Campo de los señores Don Juan Bolcabao y Don Ignacio Salafranca y en nombre de Don Diego Corbalan

Ante mí
Juan Rojo Moreno
Escno